



Georgina Andrés Ricart

Abogada y Directora del Área Jurídica Pymelegal, S.L.

¿Ya no se pueden transferir datos personales a EEUU?

CONSECUENCIAS Y POSIBLES SOLUCIONES PARA LAS EMPRESAS A RAÍZ DE LA INVALIDACIÓN DEL “ESCUDO DE PRIVACIDAD”

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) [ha invalidado el “Privacy Shield”](#), uno de los **acuerdos marco clave que permitía la transferencia de datos personales entre la UE y EEUU**, a raíz de la Sentencia dictada en el caso ‘Shrems contra Facebook’ (asunto C-311/18: [EU:C:2020:559](#) o “Shrems II”).

¿Qué son las transferencias internacionales de datos?

De todos es sabido que, en una economía global tan digitalizada como la actual, **los datos personales son objeto de transmisión entre las miles operaciones mercantiles que se llevan a cabo diariamente**, no sólo dentro del territorio de la UE sino que traspasa sus fronteras, por ejemplo, cuando se compran bienes o solicitan servicios *online*, al usar redes sociales, cuando se contratan servicios de hosting o plataformas cloud, por ejemplo. Ello provoca que las transferencias de datos entre las organizaciones son absolutamente necesaria ...